

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintitrés de noviembre de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2020-00274
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: LEONOR EMMA RINCON ANZOLA
DEMANDADO: FONDO DE PENSIONES VOLUNTARIAS SKANDIA MULTIFUND administrado por SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A.

De conformidad con los artículos 285 y 287 del C.G.P., se **NIEGA** la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 6/09/2021 orientada a que se aclare y adicione el auto fechado 31 de agosto de 2021 mediante el cual se resolvió recurso de reposición formulado por esa parte contra el proveído del 15 de diciembre de 2020 en el que se solicitó a la parte demandada, entre otros, allegar poder; lo primero por cuanto la decisión no contiene “**conceptos o frases que ofrezcan verdadero motivo de duda**” que deban ser aclarados y lo segundo, porque en ella **no se omitió** resolver algún punto que debiera hacer parte de la misma.

Téngase en cuenta que la parte demandada aportó poder conferido en legal forma, tal como lo acreditó con la documental remitida mediante correo electrónico del 12/01/2021, en la que obra mensaje de datos generado desde el correo electrónico que aparece en el certificado de existencia y representación legal, esto es, cliente@skandia.com.co con destino al del apoderado fefernandez@skandia.com.co, que es el reportado en el Registro Nacional de Abogados, por ende, que en otro auto del 31 de agosto de 2021 se le haya reconocido personería.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b3f4a94d83703114f91c4844ed0e907f01834a55109dcc88de1e23ffbbf66da8**

Documento generado en 23/11/2021 09:42:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>